



BUENOS AIRES

LEY 15490 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día de la Endometriosis.

Sanción: 10/07/2024; Promulgación: 29/07/2024; Boletín Oficial 29/07/2024

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º. Institúyese el día 14 de marzo de cada año como el “Día de la Endometriosis” en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. El Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos pertinentes, desarrollará en el mes de marzo de cada año campañas de difusión, concientización y prevención sobre los síntomas y consecuencias de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento oportuno. Se invitará a participar de la misma a instituciones educativas, médicas y científicas.

Art. 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de julio de dos mil veinticuatro.